

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO**11****JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MADRID****EDICTO**

La Junta Electoral Provincial de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 de la LOREG, acuerda designar como vocales no judiciales de las Juntas Electorales de Zona de la provincia a las siguientes personas:

JEZ DE ALCALÁ DE HENARES

D. Alfredo Vicente Hidalgo Amo.
D. Antonio Tobares Bermudo.

JEZ DE ARANJUEZ

D.^a María Antonia Dorado Martínez.
D.^a María Pérez García.

JEZ DE COLMENAR VIEJO

D. Miguel Félix San Sebastián Lobato.
D. Roi Fernández González.

JEZ DE MADRID

D. Javier Hernández Masdeu
D. Alberto Villa González.

JEZ DE NAVALCARNERO

D.^a Marina Fernández del Castillo.
D.^a María José Cappa Cantos.

JEZ DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

D. Pablo Gómez Díez.
D. Hugo Rodríguez de Dompalo.

En Madrid, a 12 de mayo de 2023.—La secretaria de la Junta Electoral Provincial de Madrid.

(03/8.161/23)

